



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Lunes, 25 de febrero de 1991

Núm. 46

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 39.666

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 2 de mayo de 1990.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de mayo de 1990. — Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 11.00 horas, en la Sala del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, y con asistencia de los siguientes señores: don Luis García-Nieto Alonso, don José Grasa Alvarez, don Tomás Sierra Meseguer, don Antonio Piazuelo Plou, don Santiago Palazón Valentín, don Joaquín Guerrero Peirona, doña Carmen López González, don José-Manuel Díaz Sancho y don Ricardo Berdié Paba, concejales; don José-Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; doctor ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y don José-Manuel Oliván García, interventor.

Excusa su asistencia don Emilio Comín García, debido a asuntos inaplazables.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión, quedando aprobados los extractos de los acuerdos adoptados en el pasado mes de abril.

A continuación, el gerente señor Oejo procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

—Don Jesús Abad Lostres, para vivienda unifamiliar en calle Enmedio, número 22, de Peñaflo.

—Aries, S. L., para dieciséis viviendas, locales y aparcamientos, en calle Clara Campoamor, polígono Actur.

—Don Patricio Lorente Sanz, para dieciséis viviendas y locales en polígono Actur, área 13, manzana 14, solar A.

—Don Carmelo Lostao Gracia, para almacén agrícola en barrio de Villamayor, parcela 335.

—Don Antonio Lostao Gracia, para cambio de cubierta en vivienda sita en calle Paso, del barrio de Villamayor.

—Galerías Primero, para modificación de fachada y edificio en calle Cino de Marzo, número 12. Se concede licencia de instalación, así como para la colocación de rótulo.

—Inmobiliaria Viar, S. A., modificación al proyecto para construcción de edificio en calle La Victoria, número 37.

—Don Guillermo Franco Navarro, para tres viviendas unifamiliares en calle La Victoria, número 39.

—Inmobiliaria Viar, S. A., para doce viviendas unifamiliares en calle La Victoria, número 43.

—Don Víctor Ambrós Díaz, para vivienda unifamiliar en calle San Viator, número 60.

—Don Manuel Allué Lagasa, para ampliación de vivienda en avenida de Goya, núm. 3.

—Don Jorge Martínez Granada, para reforma de vivienda en calle Burgos, número 25.

—Don Pedro Gil Giménez, para ascensor en calle Doctor Cerrada, número 32.

—Don Carlos López Mínguez, para vivienda en calle Goicoechea, número 8.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Página

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 2 de mayo de 1990 705

Confederación Hidrográfica del Ebro

Expediente de información pública del proyecto de encauzamiento del barranco Valdearenas en su cruce con la autovía de Aragón en Calatayud 708

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 2 sobre subasta de bienes muebles 708

Idem notificando a deudores en paradero desconocido 708

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 709-712

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 714-719

Juzgados de Instrucción 719

Juzgados de lo Social 719-720

—Don Manuel Lleyda Dionis, prórroga de la licencia para construcción de edificio en calle Previsión Social, sin número.

Quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia de obras concedida para la construcción de edificio en avenida César Augusto, número 4, a favor de Promociones Benamar, S. A.

Quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia de obras concedida para la rehabilitación de edificio sito en calle Coronel Reig, número 22, a favor de don Clemente Lapieza Hernández.

Ratificar propuesta del Consejo de Gerencia relativa a la modificación de cotas de garaje en polígono Actur, área 13, parcela 16, a don Juan Rubio del Val y otro.

Conceder a don Felipe Gracia Planas licencia de modificaciones y extender certificado final de obra respecto a edificio sito en calle Juan Palomo, número 12.

Denegar certificado final de obra a:

—Sivalsa, S. A., por edificio sito en calle Miguel Servet, números 3 y 5.

—Reycisa, S. A., por edificio en carretera de Santa Isabel a Zuera, barrio de Montañana.

Cancelar y devolver avales aportados a:

—Don Jesús Monclús Fraga, por obras en calle Tarragona, número 27.

—Heraldo de Aragón, S. A., por obras en calles Numancia, Florentino Ballesteros y Utrillas.

—Comunidad Civil Puerta de Sancho, edificio Mirador.

Conceder licencia de obras para acondicionamiento de locales a:

—Don Carlos R. Sánchez Gracia, para zapatería en calle Obispo Laplana, número 4.

—Don Luis A. Grima Lausín, para oficinas en calle Vicente Berdusán, urbanización Parque Roma.

—Doña María-Angeles Hernández Ronquillo, para tienda de regalos y salón de belleza en calle José Luis Borao, números 15 y 17.

—Don Jerónimo Francés Martín, para tienda de regalos en avenida de Madrid, número 185.

—Aragonesa de Reproducciones Gráficas, S. A., para copistería en avenida César Augusto, número 42.

—Don Antonio Flamenco Matute, para venta de productos congelados en paseo de Sagasta, número 49.

—Bankinter, para oficinas en paseo de Cuéllar, número 1.

—Patronato Nuestra Señora de Guadalupe, para sede social en calle Roda de Isábena, números 2 y 4.

Para bares y similares:

—Doña Segunda Masero López, para bar-cervecería en calle Terminillo, número 41.

—Don Sebastián Galve Marín, para café-bar en calle San Blas, núm. 18.

—Don Angel Ibarrola Merino, para bar en paseo de la Gran Vía, núm. 33, triplicado.

—Don Juan Toril Rubio, para bar en calle Escultor Palao, sin número.

—Doña Pilar Forcén Villa, para bar en avenida de América.

—Don Miguel A. Fernández Comas, previa estimación de recurso, para bar en calle Pamplona Escudero, número 11.

Denegar a don Adel Tannous Safar licencia para local sito en calle Bretón, números 30 y 32, destinado a bar.

Servicio de Suelo y Vivienda

Declarar en estado de ruina a la finca sita en calle Las Armas, número 8.

Cancelar avales aportados en garantía de condena de acometidas a los siguientes edificios derribados:

—Calle Laurel, número 4.

—Calle Lasala Valdés, número 15.

Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia y requerir a don Arturo Jiménez Pérez para que formule hoja de aprecio por desalojo del piso sito en calle Capitán Pina, número 26.

Rechazar hoja de aprecio y aprobar la municipal, en fijación de indemnización por desahucio de piso sito en calle Capitán Pina, número 24.

Servicio de Planeamiento

Aplicar la normativa de fondo mínimo a las parcelas 001, 005 y 006 de la calle Terminillo, instado por don José L. Tabuenca Huerta.

Quedar enterado del acuerdo de la Diputación General de Aragón de concesión de interés social a:

—Ofirex, S. A., por edificación para comercialización y asistencia técnica de maquinaria pesada de obras públicas y agrícolas en barrio de Villarrapa.

—Don Bautista Blasco Ferrer, para construcción de nave-almacén en barrio de Santa Isabel.

Quedar enterado de las escrituras de adhesión a la Junta de Compensación del polígono 52-B-3 y remitirlas a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su inscripción.

Aprobar proyecto para instalación de agua en barriada de Las Torres del barrio de Villamayor, remitido por don Francisco Casielles Cueva.

Servicios Generales-Contratación

Recibir definitivamente las siguientes obras y devolver fianzas definitivas, a solicitud de Construcciones y Contratas, S. A., por:

—Variación del trazado de la red de abastecimiento en terrenos destinados al G. F. P., en polígono 40.

—Variación de la red de alcantarillado en los terrenos destinados al emplazamiento del grupo D. S. P., en polígono 40.

—Urbanización parcial y de servicios de las calles Sancho Ramírez y Nuestra Señora de Monlora, polígono 37, del barrio de La Paz.

Devolver a Aridos Blesa, S. A., fianza definitiva aportada para responder de las obras de acondicionamiento de terreno y demolición de edificaciones en solar de la antigua fábrica de Pina.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía

Conceder licencia de instalación a:

—Dental Aragonesa, S. C. L., para laboratorio dental en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 20.

—Doña Mercedes Tesán Blasco, para supermercado en calle Bretón, números 15 y 17.

Servicio de Licencias

Conceder licencias de apertura a:

—Doña Aurora Villalaba Arias, para venta de retales en calle San Vicente Mártir, número 4.

—Don José L. Castillo Tambo, para farmacia en calle Catorce de Septiembre, número 4.

—Don Víctor Santos Valenzuela, para venta de materiales de construcción en calle Bolivia, número 64.

—Don Antonio Gutiérrez Peco, para frutería en calle José Pellicer, número 27.

—Doña Elena Puyuelo Giasa, para venta de loza en avenida de la Independencia, número 24.

—Doña Alicia Fleta Ortín, para salón de belleza en calle Segovia, número 13.

—Autoservicio de Perfumería, S. A., para venta de artículos de limpieza en calle Lorenzo Pardo, número 24.

—Don Fidel Fortea Sagastume, para venta de objetos de metacrilato en calle La Rioja, número 22.

—Don Luis Petisme Pardillos, para venta de pescados en calle Venecia, número 36.

—Don José L. Lóez Sánchez, para venta de carnes en avenida de Tenor Fleta, número 52, mercado.

—Don José L. Ibarra Pérez, para almacén en calle Gabriel Celaya.

—Don José L. Bachiller Calvo, para montaje de circuitos en calle Orense, número 97.

—Cepero y Melús, S. C., para pollería en camino Puente Virrey, núm. 44.

—Doña Angeles Gordo López, para venta de confección en calle Bolonia, número 4.

—Calvín, S. C., para reparación de electrodomésticos en calle Coímbra, número 7.

—Calvín, S. C., para venta de electrodomésticos en calle Coímbra, número 7.

—Don Agustín Pamplona Babiloni, para venta de frutas en mercado San Valero.

—Calvín, S. C., para comercio de maquinaria en calle Coímbra, número 7.

—Doña Isabel Pérez Navarro, para venta de muebles en Parque Roma, local N.

—Don Lorenzo Sebastián Saz, para venta de revistas en calle Compromiso de Caspe, número 34.

—Video Club Norte, S. C., alquiler y venta de vídeos en calle Miguel Servet, número 122.

—Doña Carmen Monzón Ulecia, para venta de alimentación en calle Fuenterrabía, número 5.

—Don Elías Cativiela Longarón, para frutería en mercado Ruiseñores.

—Doña Dolores Blasco García, para venta de alimentación en calle Rusiñol, casa 2.

—Doña Pilar Lobera Burillo, para perfumería en paseo de la Independencia, números 24 y 26.

—Doña Esther Buendía Rosellón, para peluquería en calle César Boente, número 2.
 —Doña Palmira Gracia Villagrasa, para planchado de ropa en calle Santa Gema, número 46.
 —Zaclima, S. L., para venta de aparatos de aire acondicionado en calle Armisén, número 2.
 —Asali, S. L., para domicilio social en calle Reyes de Aragón.
 —Pygasa, para venta de productos zoonosanitarios en calle Alcalde Caballero, número 4.
 —Doña Rosa Sánchez Esteban, para manicura en calle Mariano Barbasán, número 2.
 —Don Guillermo Herranz Blasco, para venta de electrodomésticos en calle San Antonio Abad, número 73.
 —Don Enrique Abadía Ramos, para venta de gafas en calle Cariñena, número 2.
 —Afaga, S. A., para comercio de productos zoonosanitarios en calle Almunia, números 5 y 7.
 —Comercial Aragonesa de Recreativos, S. A., para comercio de material electrónico.
 —Miguel Mort, S. A., para alquiler de inmuebles en calle Fray Luis Urbano, número 1.
 —Doña Carmen Domingo Ballestín, para venta pollería en mercadillo San Miguel.
 —Doña Lourdes Salas Canalejo, para papelería en calle María Lostal, número 11.
 —Don José L. Savega Simal, para venta de alimentación en calle Alberto Duce, número 2.
 —Fotoprix, S. A., para artículos de fotografía en avenida de Goya, número 64.
 —Panificadora El Portazgo, S. A., en calle Julián Sanz Ibáñez, número 1.
 —Embalajes Andrés, S. C., en avenida de Zaragoza.
 —Marvi, S. A., para domicilio social en calle San José de Calasanz, número 12.
 —Doña Josefina Morón Morata, para venta de alimentación en calle Vargas Llosa.
 —Don Jerónimo Bravo Martínez, para venta de confección en calle Idefonso Manuel Gil, números 3, 5 y 7.
 —Andrés Tejel, S. A., oficina en calle Cartuja Baja, número 5.
 —Doña Mercedes Samatán Benedicto, para venta de artículos deportivos en calle José Pellicer, número 35.
 —Doña Florinda Mauricio Rodríguez, para venta de confección en avenida de San José, número 100.
 —Doña Ana-Carmen Gutiez Catalán, para peluquería en calle Fillas, número 1.
 —Mayju, S. C., para fabricación de sellos de caucho en calle Obispo Tajón, número 9.
 —Don Jaime Martínez Martínez, para venta de comestibles en calle Fray Luis Urbano, número 52.
 —Doña Victoria Mateo Beamonte, para venta de alimentación en calle Leopoldo Romeo, mercado.
 —Espala, S. A., para venta de tejidos en calle Alfonso I, número 27 duplicado.
 —Don José-Antonio Salvador Quílez, para frutería en mercado Ciudad Jardín.
 —Don Francisco García de Abajo, para fábrica de marcos en calle Royo Urieta, número 9.
 —Doña Amparo García Valiente, para venta de carnes en calle Mayor, número 11.
 —Suministros Electrónicos PVD, S. L., en calle Adolfo Aznar, número 19.
 —Ultra Congelados Hiper Frío, S. L., para venta de alimentación en calle Tulipán, número 54.
 —Don José L. Clavero Sánchez, para venta de alimentación en plaza Nuestra Señora de las Nieves, número 9.
 —Doña Ana-Carmen Castellot Requielme, para venta de frutas en calle Brazatto, números 2 y 4.
 —Don Enrique M. Latorre Macho, para compraventa de automóviles en calle La Vía, números 19 y 21.
 —Amoretti y Cebrián, S. C., para venta de confección en calle Compro-miso de Caspe, número 18.
 —Don Pablo Villarroja Naval, para comercio de tejidos en calle Monasterio de Rueda, número 4.
 —Don Luis M. Martínez Sierra, para almacén y venta de muebles en calle Iberia, número 7.
 —Doña Begonia Garuz de la Orden, para venta de tejidos en calle Pablo Gargallo, número 17.
 —Don José L. Doueil Esnal, para venta de confección en calle San Ignacio de Loyola, número 5.

—Unicef Aragón, para venta de artículos de papelería en Centro Independencia, número 24.

—Don Alejandro Bona Pardos, para peluquería en paseo de Cuéllar, número 4.

—Rioja 24, S. C., para peluquería en calle Rioja, número 24.

—Don Juan J. A. Núñez Maestro, para recepción y envío de mercancías en avenida de Navarra, números 101 y 103.

—Don Alejandro Marcos Romero, para venta de confección en calle Delicias, número 36.

—Gremil's, S. A., para almacén de confección en avenida Puente Virrey, número 30.

—Don Manuel Segura Sorribas, para venta de dulces en calle Dato, número 1.

—Autoescuela Alfa, S. A. L., en calle M. Genoveva Torres Morales, número 6.

Servicio de Medio Ambiente

—Doña Carmen García Gimeno, para bar en calle Juan José Gárate, número 1.

—Don Carmelo Betoré Bergua, para reparación de armas blancas en calle Conde de la Viñaza, número 8.

—Jimps, para bar en calle Cavia, número 16.

Denegar licencias de apertura a:

—Don Manuel Forcada Herrero, academia de idiomas en calle Pedro Cerbuna, número 2.

—Don Miguel J. Urruzun Gómez, en calle Villarrapa, número 5.

Denegar licencias de instalación a:

—Don Manuel Escosa Laguna, para depósito de gasóleo en calle Lausana, angular a calle Armisén.

—Comunidad de propietarios, para depósito de gasóleo en paseo de Sagasta, número 41.

—Inmobiliaria Ruiseñores, S. A., para depósito de gasóleo en paseo de Sagasta, número 13.

—Don Vicente Garcés Hernández, para depósito de gasóleo en calle Requeté Aragonés, número 14.

—Comunidad de propietarios, para depósito de gasóleo en polígono Monsalud, parcela 22.

—Industrias Carpán, S. A., transformación de plásticos en polígono Malpica, calle D, parcela 74.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Reconocer obligaciones por intereses de demora a las siguientes empresas:

—A la empresa FOCSA:

Certificación número 1, paso a desnivel en la avenida de Madrid.

Certificación número 2, paso a desnivel en la avenida de Madrid.

—A la empresa Corviam, S. A.:

Certificación número 5, remodelación andén central y levante de vías en paseo de la Gran Vía.

Certificación número 4, alumbrado en paseo de Sagasta, entre paseo de las Damas y calle León XIII.

—A la empresa Cubiertas y MZOV:

Certificación número 3, remodelación de la avenida César Augusto.

Certificación número 7, pavimentación e instalación de servicios para viviendas municipales en barrio de La Cartuja.

Aprobar pliegos de condiciones relativas a la redacción del proyecto de urbanización de la plaza de San Bruno y calles de Arcedianos y Sepulcro, y adjudicar en la forma señalada.

Reconocer obligación económica a favor de cada uno de los arquitectos ganadores de los concursos de redacción de los proyectos de las plazas de Ariño, Santa Marta y Las Eras.

Rectificar error aritmético apreciado en el señalamiento de los honorarios a que ascienden los trabajos de redacción del proyecto de renovación de servicios y remodelación del sector de las plazas de Ariño y de Santa Cruz.

Cancelar y devolver avales aportados a:

—PROVIZASA, por obras en polígono Rey Fernando, área 13, parcela 4, solar A.

—PROVIZASA, por obras en polígono Rey Fernando, área 13, solar B.

—Don Vicente Blanco García, por obras en calle Pontevedra, 31 y 33.

—Don Jesús de los Angeles García, por obras en calle San Blas, número 21.

—Río Ibaizábal, S. A., por obras en calle Alava, número 11.

—Promociones y Construcciones Gállego, S. L., por obras en calle Alicante, números 54 y 56.

—Dirección Inmobiliaria de Zaragoza, S. A., por obras en calles Ricardo del Arco y Mosén Domingo Agudo, números 9 y 11.

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Rectificar acuerdo plenario sobre cesión de contrata de varias obras de alumbrado público a favor de Electricidad Tabuena.

Aprobar actas de recepción provisional de las obras correspondientes al proyecto modificado número 1 del acceso al Centro de Intercambio Modal de Zaragoza y de las obras de alumbrado y semaforización comprendidas en el proyecto de acondicionamiento de la intersección de la carretera N-232 con el acceso al C. I. M., remitidas por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Adquirir por expropiación terreno destinado a zona verde, propiedad de doña María Alasán Castillo, sito en el barrio de Las Fuentes.

Aceptar cesiones gratuitas de terreno, con destino a viales, de:

—Don Luis Guembe Urdañoz, dos porciones en calle Contamina, números 20 y 22.

—Comunidad de propietarios de calle Abén Aire, sitas en calle Predicadores, números 24 a 30, y calle Abén Aire, números 41 a 45.

Abonar indemnización por extinción de derechos arrendaticios de fincas afectadas por la prolongación de la calle Franco y López, a:

—Don José Rupérez Santafé, dos tercios del local sito en calle Graus, número 30.

—Don Máximo López Martín, calle Capitán Pina, número 48, bajo.

—Don Julio Porta Lagarde, calle Capitán Pina, número 48.

—Doña Consuelo Layunta Parrilla, avenida de Navarra, número 39.

—Doña Angeles Anglada Clavero, calle Capitán Pina, número 72.

—Don Pascual Gállego Abizanda, calle Capitán Pina, número 16.

—Don Arturo Remolar Pérez, avenida de Madrid, número 72.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13.15 horas del día de la fecha al comienzo expresada. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 9.854

Esta Confederación Hidrográfica del Ebro ha sido autorizada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 4 de febrero de 1991 para la incoación del expediente de información pública del proyecto de encauzamiento del barranco de Valdearenas en su cruce con la autovía de Aragón en Calatayud (Zaragoza). A estos efectos se hace constar lo siguiente:

Resumen de características del proyecto:

La conducción arranca de una arqueta ya existente y discurre en falso túnel una longitud de 532,75 metros.

La conducción tiene dos tramos claramente diferenciados por su pendiente, el primero cuya longitud es de 447 metros y una pendiente del 0,7 %, mientras que el segundo tiene una longitud de 85,75 metros y una pendiente del 4,12 %. La pendiente de este último tramo viene impuesta por la condición de que la galería debe estar siempre a una distancia mínima de 8 metros de la autovía y por debajo de ésta, en previsión de ensanchamientos.

La galería de elementos prefabricados es una bóveda triarticulada.

Al final del falso túnel y para la incorporación de las aguas al río Jiloca, existe un rápido de 11,50 metros y pendiente de 71,087 %, que termina en un cuenco amortiguador para la disipación de energía.

El cuenco amortiguador tiene un ancho de 7 metros y una longitud de 13 metros, estando su solera a la cota 535,10.

La cota de la solera del cuenco viene determinada por la cota del Jiloca en su máxima avenida, de manera que sólo con esta cota de solera el cuenco cumplirá su cometido de disipación de energía correctamente.

La altura de los muros cajeros del cuenco es la correspondiente a la del calado conjugado del resalto, más un resguardo.

Desde el final del cuenco y hasta el río, y en previsión de que en algún momento el resalto hidráulico pudiese resultar desplazado, se dispone una solera de hormigón armado de 6,25 metros de longitud para evitar posibles efectos erosivos en esta zona.

El diseño se ha realizado en base a evacuar la avenida de período de retorno de 500 años, que es de 17,70 metros cúbicos por segundo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras del presente proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen convenientes, ante el Ilmo. señor comisario de Aguas de esta Confederación, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en horas hábiles de oficina, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (paseo de Sagasta, núms. 24-26).

En toda reclamación se hará constar nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad del reclamante o, cuando la reclamación se realice en nombre de una entidad (ayuntamiento, comunidad, asociación, etc.), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación del que la encabeza. Las reclamaciones que no reúnan dichos requisitos no serán tenidas en cuenta.

Zaragoza, 13 de febrero de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 9.088

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de marzo próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Fray Luis Amigó, 6-8, bajo) la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan, embargados a Actividades Artísticas Aragonesas, S. A.

La descripción y tipo para la subasta corresponde al siguiente detalle: El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a night-club denominado Buggi, sito en calle San Antonio María Claret, 30, de esta ciudad.

Primera licitación, 3.200.000 pesetas.

Segunda licitación, 2.400.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente tendrá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

2.ª La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

3.ª Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe del depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.ª Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.ª Desde la fecha de este anuncio hasta la de la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el número 3 del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos cerrados.

6.ª En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

7.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

8.ª Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de febrero de 1991. — El recaudador ejecutivo.

Núm. 4.893

D. PEDRO LOZANO ESTEBAN, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 50/03,

HACE SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se indican en relación adjunta, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día, la siguiente:

PROVIDENCIA: Resultado de lo actuado en este expediente administrativo de apremio, que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quien lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, requiriese al deudor para que comparezca en esta Oficina Recaudatoria sita en la calle S. Juan de la Peña, 2, de esta ciudad, a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o

que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento. - Notifíquese esta PROVIDENCIA en forma y medio de Edictos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad.

Así mismo, el Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.

Lo que se hace público, para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos, figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta Oficina Recaudatoria a solventar los descubiertos, por plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

RECURSOS: Contra los actos de gestión recaudatoria, cabe recurso ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la Providencia de Apremio, el de reposición ante la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos, en el plazo de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto y que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento mencionado en el presente Edicto, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento de Apremio, y que son únicos motivos de recurso y oposición a la Providencia de apremio, los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 23-01-91
EL RECAUDADOR EJECUTIVO

LISTADO DE DEUDORES QUE SE CITA EN EL EDICTO DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 50/03 DE 23-01-91

Table with columns: DEUDOR, REGIMEN, CERTIFICACION, PERIODO, PRINCIPAL, APREMIO, TOTAL. Lists various debtors and their financial details.

Table with columns: DEUDOR, REGIMEN, CERTIFICACION, PERIODO, PRINCIPAL, APREMIO, TOTAL. Lists various debtors and their financial details.

SEXTA

CALATAYUD

Núm. 9.846

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Luis Sánchez Andrés, en representación de CEMERSA, ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de estación de servicio en ambos lados de la autovía Madrid-

Zaragoza, en el punto kilométrico 248,200, término municipal de Calatayud.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 13 de febrero de 1991. — El alcalde.

CASTILISCAR

Núm. 8.125

Doña Teresa García Arias, en nombre de la Sociedad Cooperativa Castillo de Liscare, ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de taller de confección de prendas de vestir, con emplazamiento en calle La Fuente, número 15, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Castiliscar, 5 de febrero de 1991. — El alcalde.

COSUENDA

Núm. 8.434

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 22.707.801 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cosuenda, 31 de enero de 1991. — El alcalde.

ESCATRON

Núm. 9.847

Independientemente de las notificaciones individuales de cuotas que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34, número 4, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se hace a los sujetos pasivos, por el presente edicto se hace público que, aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de aplicación de contribuciones especiales por obras de urbanización de las calles Barrioverde, Galán Bergua, La Balsa, Fernando el Católico, Moncayo y otras y avenida Andrés Gimeno, queda expuesto el expediente en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones, por un plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados.

El plazo de treinta días que se concede para presentación de reclamaciones sobre posibles errores materiales y el reglamentario para interponer, si se considera oportuno, el recurso contencioso-administrativo regulado en la Ley de 27 de diciembre de 1956, previo el de reposición a que se refiere el artículo 52 de la misma, comenzará a partir del día siguiente a la fecha de dicha notificación individual, si ésta se lleva a cabo, o, en caso de no ser posible, a partir del siguiente a la aparición del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Escatrón, 12 de febrero de 1991. — El alcalde, José-María Yubero Burillo.

FARLETE

Núm. 9.388

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1990, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

1. Gastos de personal, 381.447.
 2. Bienes corrientes, 2.845.352.
 4. Transferencias corrientes, 62.125.
 6. Inversiones, 90.763.
- Total aumentos, 3.379.687 pesetas.

B) Deducciones por mayores ingresos:

0. Resultas, 46.012.
1. Impuestos directos, 26.195.
2. Impuestos indirectos, 422.386.

3. Tasas y otros ingresos, 1.082.135.
4. Transferencias corrientes, 1.323.680.
5. Ingresos patrimoniales, 475.210.
6. Enajenación de inversiones reales, 4.069.

Total deducciones, 3.379.687 pesetas.

Lo que se expone al público por el plazo y a los efectos reglamentarios. Farlete, 2 de febrero de 1991. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 9.390

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1991, el proyecto complementario de la obra cinturón perimetral, primera fase, y planta potabilizadora, redactado por Sers, S. A., se expone al público por el plazo de quince días hábiles para alegaciones y reclamaciones.

Figueruelas, 11 de febrero de 1991. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 9.845

La Corporación municipal, en sesión plenaria del día 7 de febrero de 1991, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes, por los conceptos que a continuación se indican, que han de regir durante el presente año, y cuyo detalle es el siguiente:

—Padrón de arbitrios municipales, que comprende los siguientes conceptos: alcantarillado, canaleras, tuberías, escaparates, rótulos y recogida de basuras.

—Padrones municipales: vehículos, ciclomotores, bicicletas, entrada de carruajes, laboreo y siembra del monte, pastos, perros, remolques agrícolas y tránsito de animales.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública, se exponen dichos documentos cobratorios por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán examinarse, en horas de oficina, y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, bien entendido que, una vez transcurrido el mismo, no serán atendidas las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, 14 de febrero de 1991. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

GRISEN

Núm. 8.431

Esta Corporación ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1990.

Dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Caso de que no las hubiere, dicho expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Grisén, 7 de febrero de 1991. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 8.442

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

- Capítulo 1, 7.316.000.
- Capítulo 2, 2.550.903.
- Capítulo 6, 192.000.
- Suplementos de crédito, 10.058.903 pesetas.
- Habilitación de créditos, 415.850 pesetas.

Total créditos en aumento, 10.474.753 pesetas.

Procedencia de los fondos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, 10.474.753 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, los legitimados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 6 de febrero de 1991. — El alcalde.

LAGATA

Núm. 8.433

Este Ayuntamiento, en sesión de 30 de enero de 1991, aprobó el presupuesto ordinario para 1991, con el desarrollo que figura en el anexo al presente, lo que se somete a información pública por los interesados durante el plazo de quince días.

Si transcurrido este periodo no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

LAGATA, 6 de febrero de 1991. — El alcalde.

ANEXO

Presupuesto para 1991

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 950.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.050.000.
 4. Transferencias corrientes, 350.000.
 6. Inversiones reales, 8.764.926.
 7. Transferencias de capital, 75.000.
 9. Pasivos financieros, 3.080.911.
- Suma el estado de gastos, 14.190.837 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.800.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 933.000.
 4. Transferencias corrientes, 2.300.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 300.000.
 7. Transferencias de capital, 8.445.627.
 8. Activos financieros, 412.210.
- Suma el estado de ingresos, 14.190.837 pesetas.

Plantilla de personal

—Un secretario-interventor de la Agrupación, en propiedad, con nivel de complemento de destino que figura en el presupuesto.

LECIÑENA

Núm. 9.656

Por los plazos reglamentarios, y a efectos de oír las posibles reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos referidos al ejercicio de 1990:

- Cuenta general del presupuesto.
 - Cuenta de administración del patrimonio.
- Leciñena, 11 de febrero de 1991. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA

Núm. 9.657

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación y desagüe de las calles Ramón y Cajal y La Pesquera, de esta localidad, fase segunda, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Leciñena, 5 de febrero de 1991. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LUCENA DE JALÓN

Núm. 9.848

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento la modificación parcial de la delimitación del suelo urbano de la localidad, redactada por los arquitectos José-María Franco y Rafael Cañada, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Lucena de Jalón, 14 de febrero de 1991. — El alcalde.

LUESIA

Núm. 8.435

Aprobados inicialmente por el Pleno, en sesión de 30 de enero de 1991, los padrones de agua (segundo semestre de 1990), arrastre de vehículos de 1991, censo canino de 1991, basuras de 1991 e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, quedan expuestos al público, a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ordenanza número 1 del Ayuntamiento de Luesia, durante quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, en el caso de que no se presenten reclamaciones contra los mismos.

Luesia, 6 de febrero de 1991. — El alcalde-presidente.

LUESIA

Núm. 8.436

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 30 de enero de 1991, acordó suprimir el servicio de pósito municipal y desafectar los fondos existentes.

Lo que se hace público por espacio de quince días, en los cuales se podrá examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Luesia, 6 de febrero de 1991. — El alcalde-presidente.

NOVILLAS

Núm. 8.517

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1991, aprobó los pliegos de condiciones por los que han de regirse las subastas para el arrendamiento de las parcelas de cultivo de la propiedad municipal, sitas en las partidas de "Mejana Calva", "Madraza", "Patarral" y "Linares".

Duración del contrato: Ocho años.

Tipo de licitación: "Mejana Calva", parcelas núms. 1/17, 34.724 pesetas; parcela núm. 2, 30.687; parcela núm. 3, 33.830; parcela núm. 4, 46.082; parcela núm. 5, 34.032; parcela núm. 6, 69.948; parcela núm. 7, 31.674; parcela núm. 9, 23.212; parcela núm. 11, 49.955; parcela núm. 12, 29.388; parcela núm. 13, 28.877; parcela núm. 14, 38.013; parcela núm. 15, 25.197; y parcela núm. 16, 25.607; "Patarral", parcela núm. 18, 17.437; "Madraza", parcela núm. 19, 49.388; parcela núm. 20, 40.343, y parcela núm. 21, 25.427, y "Linares", parcela núm. 22, 11.532 pesetas.

Fianza provisional: 2 % del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta las 13.00 horas del último día del plazo expresado.

Apertura de pliegos: En el Ayuntamiento, a partir de las 9.00 horas del primer día hábil posterior a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones: Queda expuesto, desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Secretaría municipal, y hasta el último día de presentación de proposiciones. Durante los ocho primeros días de exposición se podrán presentar reclamaciones contra el mismo. En tal caso serán resueltas por la Corporación en el plazo de los treinta días siguientes, quedando interrumpido el plazo de exposición, que se reanuda automáticamente tras el indicado para la resolución de reclamaciones.

En el caso de quedar sin adjudicar algún lote, durante los diez días siguientes hábiles, desde la celebración de la primera subasta, se admitirán nuevas proposiciones, celebrándose nueva subasta en las mismas condiciones.

Novillas, 8 de febrero de 1991. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, de años, de estado y de profesión, con documento nacional de identidad número, expedido en con fecha, vecino de, con domicilio en la calle, número, de, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como del resto de la documentación obrante en el expediente para el arrendamiento de varios lotes de fincas rústicas en las partidas "Mejana Calva", "Madraza", "Patarral" y "Linares", del término municipal de Novillas, mediante subasta, se comprometo al cumplimiento íntegro de los mismos, que conoce en su totalidad, y ofrece por la parcela número, sita en la partida, la cantidad de (en letra y en número) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional.

Asimismo, el que suscribe, a los efectos procedentes, declara, bajo personal responsabilidad, que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad legalmente previstas para optar a las subastas convocadas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

PINSEQUE

Núm. 8.895

El Ayuntamiento Pleno de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de diciembre de 1990, acordó aprobar por unanimidad un expediente de concertación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 40.000.000 de pesetas y para las finalidades que se indican:

- a) Resto de las obras de rehabilitación del Palacio del Arzobispado (segunda fase), 13.675.209 pesetas.
- b) Obras de pavimentación de calles (segunda fase), 6.039.999 pesetas.
- c) Obras de depuración de agua potable y mejora de presión y almacenamiento (primera y segunda fases), 20.284.792 pesetas.

Las condiciones del crédito a concertar son:

- Modalidad: Crédito.
- Importe: 40.000.000 de pesetas.
- Plazo: Diez años (uno de carencia más nueve de amortización).
- Interés: 14,75 %.

—Comisión de apertura: 0,25 %.

De conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500 de 1990, sobre presupuestos de las entidades locales, se hace público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno.

Pinseque, 8 de febrero de 1991. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 9.660

En sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de diciembre de 1990, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de 1990 de modificación de créditos del presupuesto único, quedando expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y sugerencias que contra el mismo puedan formularse.

Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Pinseque, 8 de febrero de 1991. — El alcalde.

RUESCA

Subasta

Núm. 10.294

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la autorización de la Jefatura Provincial de Conservación del Medio Natural, conforme al Plan general y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de los artículos 24 del Reglamento de Contratación y 119 del Real Decreto 3.046 de 1987, de no presentarse reclamaciones contra dicho pliego, o subsanadas o resueltas todas ellas, el día 7 de marzo próximo, a las 17.00 horas, bajo mi presidencia, o la del concejal en quien delegue, se celebrarán las subastas de los siguientes aprovechamientos de maderas:

Aprovechamiento de 2.560 pinos pinaster, con 552 metros cúbicos de madera, en el monte número 122, denominado "El Pinar", por el tipo de tasación de 1.104.000 pesetas, precio índice 1.380.000 pesetas y plazo de ejecución de seis meses desde la fecha de la licencia.

Fianzas. — Provisional, 5 % de la tasación, y definitiva, 10 % del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, en horas de oficina, hasta el mismo día y hora en que dé comienzo la subasta.

Los licitadores deberán presentar declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y, asimismo, deberán cumplir todo cuanto dice al respecto el pliego de condiciones aprobado para estos aprovechamientos.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 14 de marzo próximo, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Ruesca, 14 de febrero de 1991. — El alcalde.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 8.888

Este Ayuntamiento ha aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente a 1991.

Lo que se expone al público para que todos aquellos interesados que lo deseen puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días.

Torres de Berrellén, 11 de febrero de 1991. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

USED

Núm. 10.293

Se convoca concurso declarado de urgencia para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio Comarcal de Deportes, zona Daroca-Romanos-Used.

El carácter del contrato será el de arrendamiento de servicios personales.

Pueden tomar parte en el concurso licenciados y diplomados en educación física, profesores de EGB, especialistas en educación física, o bien otras titulaciones referidas a la plaza.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Diputación General de Aragón".

El precio de adjudicación es de 3.432.000 pesetas anuales.

Asimismo se podrán consultar las bases en el Ayuntamiento de Used. Used, 13 de febrero de 1991. — El alcalde.

Z U E R A

Núm. 7.256

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1991, y conforme con lo que dispone la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante oposición, de seis plazas vacantes de guardias de la Policía municipal de la plantilla orgánica administrativa de este Ayuntamiento, según oferta de empleo público aprobada el 10 de enero de 1991.

Las pruebas citadas se realizarán con sujeción a los ejercicios y programas que figuran en los anexos de la presente convocatoria, así como a las siguientes bases:

1.ª Normas generales. — Se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas que con carácter previo y anexos a estas bases, están de acuerdo y en los términos del artículo 18 de la Ley 30 de 1984 y del Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre.

Para una mejor garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, el sistema de selección será el de oposición, con los ejercicios y programas que constan en los anexos respectivos.

2.ª Condiciones generales. — Para poder tomar parte en las citadas pruebas de selección será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 30.

Al sólo efecto de edad máxima señalada anteriormente, podrá compensarse ese límite con los servicios prestados anteriormente en cualquier Administración pública, cualquiera que fuera la naturaleza de los servicios.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer ninguna enfermedad o defecto físico que le impida el cumplimiento de las correspondientes funciones. En el anexo se fijan las enfermedades o defectos que serán objeto de exclusiones definitivas.

e) No haber estado separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales o provinciales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

f) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad de las señaladas por la normativa de funcionarios, ni afectado por ningún motivo de incompatibilidad establecido por la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre.

3.ª Presentación de instancias. — Las instancias de solicitudes para poder tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Ilmo. señor alcalde-presidente de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Si el último día de presentación de instancias fuese festivo, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

La presentación se podrá efectuar en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para que los aspirantes puedan ser admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será suficiente manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Asimismo, a la instancia se acompañará el comprobante del pago de los derechos de examen, que para cada prueba se señala en los anexos de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico.

El importe de los derechos de examen nada más podrá ser devuelto a aquellos que no fuesen admitidos por falta de algún requisito exigido para tomar parte en las pruebas selectivas, siempre que lo solicite en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" de la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos.

4.ª Admisión y exclusión de los aspirantes. — Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la presidencia de la Corporación procederá a la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", en el plazo de un mes, de la resolución de las listas de admitidos y excluidos, número del documento nacional de identidad de los aspirantes y la causa de su exclusión, en su caso.

Los aspirantes excluidos podrán interponer los recursos oportunos a partir de la fecha de publicación de la citada resolución.

5.ª Tribunal calificador:

1. De conformidad con el artículo 4 de los Reales Decretos 712 de 1982, de 2 de abril, y 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, se constituirá en la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales: un concejal designado por la Alcaldía; un representante de la Comunidad Autónoma, designado por la Dirección General de la Administración Local; un representante del Colegio Oficial respectivo o, en su defecto, un experto designado por la Escuela de Administración Pública de Aragón; un funcionario de carrera, designado por la Corporación; un experto o técnico designado por el presidente de la Corporación, y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, designado por ésta.

2. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. La composición nominal se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Corporación, y se ajustará a las reglas establecidas en los artículos 11.2 y 12 del Real Decreto 2.223 de 1984, de conformidad con los cuales se velará para el cumplimiento de especialidad.

4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, bien sean titulares o suplentes. Las decisiones se habrán de adoptar, al menos, por mayoría simple. Para la práctica de los ejercicios voluntarios el tribunal designará asesores si lo estima conveniente.

5. La abstención y recusación de los miembros del tribunal se ha de ajustar a lo que prevén los artículos 20 y 21 de Procedimiento.

6. A los efectos de los derechos de asistencias a los miembros de los tribunales a que se refiere el Real Decreto 236 de 1988, y revisiones posteriores, las pruebas selectivas se clasifican en las categorías siguientes:

Grupo A: Categoría primera.

Grupo B: Categoría segunda.

Grupo C: Categoría tercera.

Grupo D: Categoría cuarta.

Grupo E: Categoría quinta.

6.ª Desarrollo de los ejercicios:

A. El día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

B. Para los ejercicios, y en particular para la realización de aquellos que no puedan celebrarse conjuntamente, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer apellido por el cual comience la letra correspondiente, según sorteo efectuado, del cual se informará a través del correspondiente edicto, a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

C. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y serán excluidos los que no hayan comparecido, exceptuándose aquellos casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

D. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de los sucesivos anuncios del resto de las pruebas. Estos anuncios se harán públicos por el tribunal en los locales donde se celebren las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, si fuere necesario.

7.ª Calificación de los ejercicios:

A. Todos los ejercicios obligatorios de las diferentes pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Los aspirantes que no obtengan el mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos serán eliminados de las pruebas.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del tribunal en cada ejercicio obligatorio será de 0 a 10 puntos. Para obtener la calificación de cada ejercicio se dividirá el total de puntos por el número de miembros del tribunal.

B. Los ejercicios voluntarios y de méritos no son eliminatorios, y la máxima puntuación de cada uno será de 3 puntos, computables nada más a efectos de puntuación final. Para obtener la puntuación de cada ejercicio se seguirá el procedimiento del apartado anterior.

C. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

8.ª Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:

A. A la finalización de cada ejercicio el tribunal hará pública la lista de los opositores aprobados.

B. Acabado el último ejercicio el tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios de la Corporación, las relaciones de aprobados por orden de la puntuación obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Las citadas relaciones no podrán contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Serán elevadas a la Alcaldía o Comisión de Gobierno para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación.

C. En el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de las correspondientes relaciones de aprobados, los aspirantes que figuren habrán de presentar la documentación acreditativa de cumplir las condiciones que se especifican en la base 2.ª

D. Los aspirantes que dentro del término fijado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida, o si a la hora de examinarla se comprobare que no cumple alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados y se anularán sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta a favor de quien haya aprobado los ejercicios, según el orden de puntuación, y que tenga cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

E. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y otros requisitos ya aprobados para la obtención en su día del nombramiento, pero deberán presentar una certificación de la Administración pública de la cual dependan para acreditar su condición y aquellas circunstancias que consten en su hoja de servicios.

F. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Pleno de la Corporación municipal efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados, los cuales habrán de tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, después de haber prestado juramento o promesa, según lo establecido en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

G. Aquellos que sin causa justificada no tomen posesión de su plaza o puesto de trabajo serán declarados cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y posterior nombramiento.

Disposición adicional. — En lo no previsto en las bases de esta convocatoria serán de aplicación el Real Decreto 2.223 de 1984 y el resto de disposiciones aplicables.

Disposición final. — La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven y las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento y en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación del correspondiente acto.

A N E X O

Plazas convocadas: 6 (plantilla funcionarios de carrera).

Grupo: D.

Oposición libre.

Requisitos: Estar en posesión del título de bachiller elemental, graduado escolar o equivalente; estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A1, A2, B1 y B2, y tener una altura (o talla) mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,60 metros las mujeres.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Ejercicios obligatorios

Primero. — Examen psicotécnico de personalidad.

Segundo. — Pruebas físicas, que constarán de los siguientes ejercicios:

1. Salto de altura: Hombres, 1,25 metros y mujeres 1,20 metros mínimo. Se permitirán hasta tres intentos.

2. Salto de longitud: 4,30 metros para los hombres y 3,50 metros para las mujeres, con carrera sobre foso de arena. Se permitirán hasta tres intentos.

3. Carrera libre: De 1.500 metros sobre pista, en un tiempo máximo de 6 minutos para los hombres y 7 minutos y 30 segundos para las mujeres.

4. Levantamiento de peso con las dos manos, desde el suelo a la vertical y por tres veces consecutivas, de un peso de 40 kilos para los hombres y 25 kilos para las mujeres. Se permitirán hasta tres intentos.

Tercero. — Consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar, uno de cada grupo del programa.

El tribunal podrá dialogar o formular preguntas, discrecionalmente, al opositor respecto a los temas expuestos.

Cuarto. — Consistirá en las seis pruebas escritas siguientes:

1. Test sobre conocimiento del Código de Circulación.

2. Pruebas sobre operaciones aritméticas elementales.

3. Redacción de una parte de novedades sobre el tema o asunto que disponga el tribunal.

4. Redacción de un atestado sobre tema o asunto que señale el tribunal.

5. Copiar a máquina durante diez minutos un texto que facilitará el tribunal. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la copia y la corrección que presente el escrito.

6. Escribir al dictado un texto que fije el tribunal.
Quinto.— Superar un curso de habilitación de, por lo menos, dos meses en una Escuela de Policías locales.

PROGRAMA

Grupo primero

- Tema 1. El Estado. — Elementos del Estado. — División de poderes. Organización política del Estado español.
Tema 2. El modelo democrático. — Su formación. — Expansión en Occidente.
Tema 3. El sistema constitucional. — La Constitución española de 1978. — El Tribunal Constitucional.
Tema 4. La regulación de los derechos y deberes fundamentales. — Los derechos y libertades exigibles ante los tribunales. — Los derechos y libertades que vinculan a los poderes públicos. — Principios rectores de la política económica y social.
Tema 5. Las Cortes Generales. — Las Cámaras. — La función legislativa. — El Gobierno y la Administración. — La Administración de Justicia.
Tema 6. La organización territorial española. — Las comunidades autónomas: constitución, significado y competencias. — Situación actual del proceso autonómico.
Tema 7. Concepto de Derecho administrativo. — Fuentes. — La Ley. El reglamento. — Clases de reglamentos.
Tema 8. La Administración local. — Su evolución en España. — Entidades que comprende.
Tema 9. Los servicios públicos locales. — Organos de gobierno de los municipios. — Ayuntamiento Pleno. — Comisión de Gobierno. — Alcalde.
Tema 10. Los funcionarios públicos locales. — Responsabilidad de los funcionarios. — Régimen disciplinario.
Tema 11. Los funcionarios públicos locales. — Clases. — Mutualidad de los Funcionarios Públicos Locales.
Tema 12. La Policía municipal. — Concepto, naturaleza y funciones. La Policía municipal de Zuera.

Grupo segundo

- Tema 13. El Derecho penal. — Delitos y faltas. — Personas responsables de los delitos y faltas.
Tema 14. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: agravantes, atenuantes, eximentes.
Tema 15. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes.
Tema 16. Los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. — Resistencia y desobediencia.
Tema 17. Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. — Delitos contra el honor.
Tema 18. Los delitos contra la Administración de Justicia.
Tema 19. Delitos contra la seguridad del tráfico. — Los delitos y faltas de imprudencia cometidos con ocasión del uso y circulación de vehículos a motor.
Tema 20. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de las funciones de su cargo.
Tema 21. Faltas contra las personas y contra la propiedad.
Tema 22. Faltas contra el orden público, contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.
Tema 23. La Policía judicial. — La Policía municipal como Policía judicial. — La relación con otros Cuerpos de la Policía.
Tema 24. La detención gubernativa. — Los derechos de defensa y asistencia de abogado de los detenidos. — El proceso de "habeas corpus".

Grupo tercero

- Tema 25. Normas generales de comportamiento en la circulación de la Ley sobre Tráfico. — Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
Tema 26. Normas de la circulación de vehículos. — Sentido de la circulación. — Utilización de los carriles. — Utilización del arcén. — Supuestos especiales del sentido de circulación. — Refugios, isletas o dispositivos de guía. — Circulación en autopistas.
Tema 27. Normas de la circulación de vehículos. — Límites de velocidad. — Distancias y velocidad exigibles.
Tema 28. Normas de la circulación de vehículos. — Prioridad de paso. Incorporación a la circulación. — Cambios de dirección de sentido y marcha atrás. — Adelantamiento. — Parada y estacionamiento. — Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. — Utilización del alumbrado. — Advertencias de los conductores.
Tema 29. Normas generales sobre señales. — Prioridad entre señales.

Formato de las señales. — Mantenimiento, retirada, sustitución y alteración de señales.

Tema 30. Normas generales sobre autorizaciones administrativas. — Permisos de conducción. — Permisos de circulación y documentación de los vehículos. — Matrículas. — Anulación, renovación e intervención de autorizaciones.

Tema 31. Infracciones y sanciones de la Ley sobre Tráfico. — Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. — Medidas cautelares. — Procedimiento sancionador y recursos.

Exclusiones por enfermedad o defecto físico

1. Exclusiones definitivas de carácter general. — Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo de localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las relaciones específicas del puesto a que opten, aunque sea parcialmente.

2. Exclusiones definitivas de carácter específico.

2.1. Ojo y visión. — No se aceptarán defectos de visión superiores a 3 dioptrías en el ojo peor y 2 dioptrías en el mejor. — Hemianopsias. — Discromatopsias.

2.2. El oído y la audición. — Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios o 35 decibelios, o 4.000 hertzios o 45 decibelios.

2.3. Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

2.4. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. — Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a: presión sistólica, 145 mm por Hg, y diastólica, 90 mm por Hg.

2.5. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado, o pueda agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desarrollo del puesto de trabajo (amputaciones de mano, pie o dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.431

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de noviembre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 59 de 1990, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Sancho Bergua, siendo demandados Teresa Ruberte Lagunas y Cruz Mateo Fraj, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Teresa Ruberte Lagunas y Cruz Mateo Fraj, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.127.691 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Cruz Mateo Fraj, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.437

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 1.805 de 1990, a instancia de Félix Brosed Gutiérrez, representado por la procuradora doña Sara Correas Biel, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica en el paraje "Ifesa Baja", del término de Villamayor, de 37 áreas 60 centiáreas de superficie, cuyos linderos son: norte, Julián Lostao Larcada;

este, Joaquín Izquierdo Alloza; sur, Pilar Gómez Rodrigo, y oeste, Julia Fernando Gracia.

La finca descrita fue adquirida por el promovente por herencia de su padre, Cipriano Brosted Sacacia.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor si les conviniere.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 6.941**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio verbal bajo el número 133 de 1990-A, a instancia de la Comunidad de Bienes Amelia, de Cuarte de Huerva, representada por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, contra Carmen Aguirre Cebrián, en cuyo procedimiento se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal el día 7 de marzo próximo, a las 11.00 horas, citándose en forma a las partes, las cuales deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, haciendo constar que la demandada tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda, con la prevención de que se seguirá el juicio en rebeldía si no compareciere.

Y para que sirva de citación a Carmen Aguirre Cebrián, a los fines acordados, expido la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de requerimiento y citación de remate****Núm. 2.426**

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo núm. 1.178 de 1989-C, ha despachado ejecución a instancia de Júlvez de Camerano, S. L., contra los bienes y rentas de Ebocar, Sociedad Cooperativa Limitada, por la cantidad de 1.678.581 pesetas de principal, más otras 671.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos.

Y encontrándose dicha ejecutada en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades por las que se despachó la ejecución, ya referidas, y se le cite de remate por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero del demandado, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de los bienes del demandado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 4.009**

Por el presente edicto hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el juicio de menor cuantía número 1.289 de 1990-B, seguido por la procuradora señora Alfaro Montañés, en representación de Vicente Muñoz Hernández, contra Fernando Lite Buisán, Amalia López Artajo, Olegario Lite Buisán, Carmen Quílez Sevil, Miguel Centellas Ejarque, Isabel Centellas Ejarque, María-Angeles Centellas Rodríguez, Mariano Nieto Taberne y Miguel Centellas Rodríguez, se ha acordado emplazar a los demandados Isabel Centellas Ejarque y Miguel Centellas Rodríguez, en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan en estos autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados Isabel Centellas Ejarque y Miguel Centellas Rodríguez expido el presente y firmo en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de requerimiento y citación de remate****Núm. 4.014**

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo 1.058 de 1990-C, ha despachado ejecución a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra los bienes y rentas de Francisco-Javier Estrada Ortega y María-Fe Bielsa Jarabo por las cantidades de 936.502 pesetas de principal, más otras 385.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos. Y encontrándose dichos ejecutados en ignorado paradero ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades por las que se despachó ejecución ya referidas y se le cite de remate por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero del demandado, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes del demandado, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 8.241**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 216 de 1988, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho, siendo demandado José-Evaristo López Aldea, con domicilio en calle Cavia, 4, de Huesca (empresa Caner), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche "Citroën", modelo AX 11-RE, matrícula Z-9891-AF. Valorado en 600.000 pesetas.
2. Un coche marca "Seat 127", matrícula SO-0856-A. Valorado en 70.000 pesetas.
3. Un vehículo agrícola o maquinaria agrícola de dos ejes, marca "Tenías", modelo H7, matrícula Z-73131-VE. Valorado en 135.000 pesetas. Total, 805.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 2.708**

En autos número 321 de 1990-B, seguidos en este Juzgado a instancia de José A. Marco Salvo, representado por el procurador señor Bibián, contra Julio Labandera Fuertes, se ha dictado la siguiente providencia:

«Juez señor Pastor Oliver. — Zaragoza a 11 de enero de 1991. — Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Como se solicita y hallándose en paradero desconocido la esposa del demandado, Nieves García Jario, notifíquese la traba llevada en los presentes autos sobre puesto número 15 del mercado de alimentación, apartamento número 4 (pollería) y puesto número 16 del mercadillo de alimentación, apartamento núm. 4 (verdulería), pertenecientes ambos a un bloque o edificio situado en Zaragoza, término de Miraflores, a los efectos del artículo 144 de la Ley Hipotecaria, mediante edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciendo entrega, del despacho librado para este último al procurador señor Bibián.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí, V. Peral.» (Ambos firmados y rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 2.772

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad se siguen autos de juicio de menor cuantía número 1.346 de 1989-B, seguidos a instancia de Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Carlos Cebollada Lambán y María-Concepción Royo Talavera, donde se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 6. — En Zaragoza a 7 de enero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía bajo el número 1.346 de 1989-B, seguidos a instancia de Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés y asistida por el letrado señor Marceñido, contra Carlos Cebollada Lambán y María-Concepción Royo Talavera, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., debo condenar y condeno a Carlos Cebollada Lambán y María-Concepción Royo Talavera a que abonen a aquélla la cantidad de 1.839.960 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados anteriormente citados, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 3.913

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos ejecutivos número 1.437 de 1990-A, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 19. — En Zaragoza a 11 de enero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.437 de 1990-A de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Sancho Rebullida, siendo demandados María-Luisa Iglesias Menéndez y herencia yacente y herederos desconocidos de Gonzalo Buesa Ara, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Atlántico, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados María-Luisa Iglesias Menéndez y herencia yacente y herederos desconocidos de Gonzalo Buesa Ara, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.794.664 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a los demandados expresados, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 6.533

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 609-B de 1990, a instancia de la actora Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré

Aguirre, siendo demandado José F. Pintado Araiz, con domicilio en Tauste (Zaragoza), calle La Jota, número 1, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a El presente edicto servirá de notificación al demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo de la marca "Volkswagen", modelo "Passat", con matrícula Z-2888-Z. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 6.600

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 183 de 1989, a instancia de la actora Rodríguez y Blasco, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandado Fermín Osta Beltrán, con domicilio en Epila (Zaragoza), carretera de Madrid, kilómetro 285, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a El presente edicto servirá de notificación al demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un horno microondas, marca "Philips", modelo "Compact M-704". Valorado en 25.000 pesetas.

2. Una cafetera marca "Conti", de dos brazos. Valorada en 90.000 pesetas.

3. Un expositor marca "Frosttot", frigorífico. Valorado en 70.000 pesetas.

4. Dos expositores para botellas y helados, uno marca "Tarp" y el otro "Comersa". Valorados en 80.000 pesetas.

5. Sistema de climatización instalado por Rodríguez y Blasco, S. A., en los locales. Valorado en 1.200.000 pesetas.

6. Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula NA-1618-V. Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 6.608

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 637-A de 1989, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, siendo demandados Luis Tortosa Jiménez y Rosa-María Valentín García, con domicilio en Zaragoza (calle Santa Orosia, número 2, bloque 4, primero D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como

de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Vanette", matrícula Z-4093-X. Tasada en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 6.939

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 1.409-A de 1990, promovido por Industrias Avícolas Quilez, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, contra la entidad mercantil Bordatxo, S. A., en reclamación de 3.873.301 pesetas, ha acordado citar de remate a la expresada demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de bienes de la demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su domicilio.

Zaragoza, treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 9.837

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, otros asuntos, de los menores Marta-Mónica y Luis-Carlos Alcusón Martínez, bajo el número 60 de 1991-C, en los cuales se ha acordado expedir el presente, a fin de que se cite a Victorio Alcusón Pascual, padre biológico de los referidos menores, cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oído, para lo cual se señala el día 14 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 3.898

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 46 de 1991-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por Dolores Gómez y Jiménez, representada por el procurador señor Viñuales, contra José-Antonio Escobar y Parra, que se encuentra en paradero desconocido, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a José Antonio Escobar y Parra, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado José Antonio Escobar y Parra se extiende la presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.899

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en pieza separada de justicia gratuita número 11 de 1991-C, instada por Ascensión Vilellas Alfaro, representada en turno de oficio por la procuradora señora Uriarte González, contra Laureano Utrillas Gonzalvo, que se halla en ignorado paradero, en resolución del día de la fecha se ha acordado citar al referido demandado, cuyo domicilio actual se desconoce,

para la comparecencia que se celebrará el día 2 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, número 8, tercera planta, de esta ciudad), significándole que en la Secretaría de este Juzgado obran copias de la demanda incidental presentada.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Laureano Utrillas Gonzalvo, se extiende la presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.075

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 1.473 de 1990-A, a instancia de Compañía Mercantil Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Aragón Exclusivas del Regalo, S. A., José-María González Villarroya y Conrado José Yagüe Miguel, sobre reclamación de cantidad, en los que, por medio del presente, se cita de remate a Conrado-José Yagüe Miguel para que en el término de nueve días, a contar de la fecha de publicación del presente, se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo en el plazo señalado al efecto.

Y para que conste y sirva de citación de remate en forma a Conrado-José Yagüe Miguel, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.358

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 1.786 de 1990, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra herencia yacente y herederos legales y/o testamentarios de Virgilia Escario García y Petra García Escar, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a dichos demandados Victoriana Fernando Escario y herencia yacente y herederos de Virgilia Escario García y Petra García Escar, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días se personen en los autos y contesten a la demanda, si les conviniere. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.428

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 122 de 1988-C, promovido por Antonio Tornos Camacho, contra Pedro Salinas Gracia y Norteiberia de Seguros, S. A., en reclamación de 162.250 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha demandada Norteiberia de Seguros, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 8.414

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 360 de 1990-A, a instancia de Adiego Hermanos, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandada la sociedad mercantil Soro Internacional, S. A., con domicilio en polígono Royales Altos, nave núms. 41-52, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Las sumas del apartado primero deberán consignarse en la sucursal núm. 2 del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad (sita en plaza de Lanuza, sin número), en la cuenta de consignaciones núm. 4.920.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una carretilla elevadora, marca "Caterpillar". Valorada en 750.000 pesetas.

Una máquina mezcladora en "V", marca "Lleac". Valorada en 1.500.000 pesetas.

Una furgoneta "Nissan Vanette", matrícula Z-1413-AC. Valorada en 900.000 pesetas.

Total, 3.150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 9.841

Don Santiago Sanz Lorente, secretario titular del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en providencia de 11 de febrero de 1991 dictada en juicio de faltas número 170 de 1988, se ha acordado citar por medio de la presente a Dolores Zamora Hernández, cuyo domicilio se desconoce, para que asista a la celebración del acto del juicio señalado para el día 30 de abril de 1991, a las 10.30 horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 10.396

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 104 de 1990-B, a instancia de la actora Agreda Automóvil, S. A., representada por el procurador señor Salinas, siendo demandado Enrique Gómez Martínez, con domicilio en calle Nuestra Señora de Salz, 7-9, segundo derecha, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta "Mercedes Benz", matrícula Z-9576-N. Tasada en 500.000 pesetas.

Una librería de 3 metros, en madera, con puertas y estantes. Tasada en 35.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 4.012

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.635 de 1990, a instancia de Encarnación Yubero Benito, por fallecimiento de Felicidad Yubero Benito, nacida en Cañamaque (Soria), hija de Bernardo y de Victoria, que falleció el día 11 de junio de 1989 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos Telesforo, Josefina y Encarnación Yubero Benito.

Y en providencia dictada en fecha 10 de enero de 1991 he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 2.427

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 42 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de diciembre de 1990. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición número 42 de 1990, seguido a instancia de Marroquinerías El Coral, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra y asistida del letrado señor Herranz Alfaro, contra la demandada Hipercolchón, S. A., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación de la demandante Marroquinerías El Coral, S. A., contra la demandada Hipercolchón, S. A., debo condenar y condeno a ésta a pagar a la demandante la cantidad de 59.697 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, e imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la demandante y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, en el caso de que pudiera ser habida, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Hipercolchón, S. A., en paradero desconocido, por medio de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 2.433

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 957 de 1990, seguido a instancia de María-Paloma de Miguel Labisbal, representada por la procuradora señora Oña Llanos, contra la entidad Proyectos de Instalación Eléctrica, S. A., en reclamación de 206.249 pesetas, y por proveído de esta fecha se ha mandado emplazar a la entidad demandada para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los autos referenciados seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2 y 4), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad demandada, en paradero desconocido, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 2.711

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.521 de 1990, a instancia de Juana Benedicto Anadón, por fallecimiento de Ramona-Presentación Benedicto Anadón, nacida en Daroca (Zaragoza), hija de Juan y de Mercedes, viuda, que falleció el día 27 de enero de 1990, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanas Juana y Manolita Benedicto Anadón.

Y en providencia dictada en fecha 14 de diciembre de 1990 se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 2.773

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia en juicio de cognición número 975 de 1989, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1990. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 975 de 1989, seguidos a instancia de José Luis Campos, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida del letrado señor López Marco, contra el demandado Mario García Cuenca, mayor de edad, propietario del negocio con nombre comercial "Bepp", en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de la demandante José Luis Campos, S. L., contra el demandado Mario García Cuenca, debo condenar y condeno a éste a pagar a la demandante la cantidad de 466.287 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, con imposición al demandado de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la demandante y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal al demandado, hágase a éste conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado, en paradero desconocido, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.542

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.086 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Isabel Seral García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca el día 14 de marzo próximo y hora de las 10.40 en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, segunda planta, de esta ciudad), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.037

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 601 de 1990, sobre cantidad, promovidos por Ramón Vidal Muñoz y otro, contra Antonia Julia Blanch, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 4 de enero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 601 de 1990, sobre cantidad, promovidos por Ramón Vidal Muñoz y otro, contra Antonia Julia Blanch, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por Ramón Vidal Muñoz y Pedro García Alcalá, contra la empresa Antonia Julia Blanch, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Ramón Vidal Muñoz, 291.549 pesetas, y a Pedro García Alcalá, 315.101 pesetas, y a ambos el 10 % de las citadas cantidades en concepto de interés por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo

acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 25.000 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, agencia de paseo de Pamplona, de esta capital, a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.»

Y para que conste y sirva de notificación a Antonia Julia Blanch se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 9.149

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 673 de 1990, a instancia de Eva Hurtado Giménez, contra Covymar, S. A. (Congelados, Verduras y Mariscos, S. A.), en reclamación de cantidad, con fecha 9 de febrero de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 11 de marzo próximo, a las 11.40 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Congelados, Verduras y Mariscos, S. A. (Covymar, S. A.), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.655

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 1 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 3 de enero de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Esther Ferrández Sánchez, solicitando ejecución en los presentes autos número 501 de 1990, seguidos contra Calzados d'Piccolo, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 8 de noviembre de 1990, cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 237.160 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 237.160 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Calzados d'Piccolo, S. L., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.656

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 2 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 3 de enero de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Francisco Cabero Pozuelo, solicitando ejecución en los presentes autos número 340 de 1990, seguidos contra Alicatados y Pavimentos San Martín, S. A. L.

Segundo. — Que la sentencia de 23 de noviembre de 1990, cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.118.694 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de

1.118.694 pesetas en concepto de principal, más la de 134.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Alicatados y Pavimentos San Martín, S. A. L., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

Núm. 4.708

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 80 de 1990 ha sido dictado el siguiente y literal proveído:

«Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael Alcázar Carrillo. En Zaragoza a 10 de diciembre de 1990. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — No habiéndose atendido el requerimiento por la deudora en el plazo señalado al efecto en anterior proveído y a la vista de las manifestaciones de la ejecutante, prosiga la ejecución sobre la totalidad de los bienes trabados, sin perjuicio de poder ampliar aquella traba a otros bienes de la deudora, para lo que, a tal efecto, se requiere al ejecutante, a fin de que en el plazo de seis días pueda señalar éstos.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Electrónica Ebro, S. L., se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

Núm. 7.281

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 682 de 1990 (13.205-90), sobre rescisión de contrato, a instancia de Javier García Lucea, contra Orquesta Sarakosta, S. L., se ha dictado la siguiente providencia que dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de enero de 1991. — Dada cuenta. No apareciendo citada la empresa demandada, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, acordándose nuevamente su vista para el día 14 de marzo próximo, a las 11.45 horas. Cítese a las partes en forma para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social número 2 (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), haciéndoles las advertencias y prevenciones de rigor. Cítese a la demandada mediante edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo proveí y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Orquesta Sarakosta, S. L., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

PRECIO
—
Pesetas